

EXP-UNC: 0030630/2016

VISTO:

la nota presentada por la Dra. **Mónica Martínez de Arrieta** en la cual solicita el pago del proporcional de licencia anual no gozada correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución Decanal n° 117/16 se solicitó al H. Consejo Superior aceptar la renuncia presentada por la Dra. Martínez de Arrieta, a partir del 01 de Abril de 2016 para acogerse a los beneficios de la jubilación;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Dra. Mónica Martínez de Arrieta se desempeñaba en esta Facultad en un cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva por concurso en la cátedra "Literatura de Habla Francesa" de la Escuela de Letras, renunciando por jubilación el 01 de Abril de 2016, registrando una antigüedad de 42 años y 3 meses;

que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo VII, artículo 45°, inc. "a" y "d" de la Resolución n° 1222/15 del H. Consejo Superior (Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes) corresponde se liquide la parte proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen a la Dra. **MÓNICA MARTÍNEZ DE ARRIETA**, legajo n° 23862, 11 (once) días corridos de licencia anual no gozada en el cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva por concurso en la cátedra "Literatura de Habla Francesa" de la Escuela de Letras, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, **22 JUN 2016**RESOLUCIÓN N°: **0729**
NG
Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DR. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES